



República Dominicana
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

MESCyT/DESP/342/2012

27 de marzo de 2012

Dr. Mariano Germán Mejía

Presidente de la Suprema Corte de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial
Su despacho

Distinguido Dr. Germán:

Muy cortésmente, tenemos a bien remitirle la **Resolución No. 06-2012**, emitida en la **Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT)**, del 21 de marzo de 2012, mediante la cual se **APRUEBA la Creación de la Escuela Nacional de la Judicatura**, en la categoría de Instituto Especializado de Estudios Superiores, en el área de la Judicatura.

Con muestras de alta consideración y estima, le saluda,


Dra. Ligia Amada Melo de Cardona
Ministra
Presidenta del CONESCYT



LAMC/lt
Anexo: Citado



República Dominicana
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

PRIMERA SESION DEL CONESCyT-2012

Resolución No. 06-2012

21 de marzo de 2012

El Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT), **APRUEBA la CREACIÓN** de la **Escuela Nacional de la Judicatura**, en la categoría de Instituto Especializado de Estudios Superiores en el área de la Judicatura, en la modalidad presencial, en virtud de que la misma se ajusta a lo establecido en Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y tecnología y el reglamento de las Instituciones de Educación Superior, en su Capítulo IV, **artículos 18,19,20 y 21**, y su incorporación al Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, con la descripción que se detalla en los documentos anexos.

Dra. Ligia Amada Melo de Cardona

Ministra

Presidenta del CONESCyT



LAMC/lt



ANTECEDENTES

La Escuela Nacional de la Magistratura surgió en el año 1998 como producto de la necesidad de capacitar a los nuevos jueces que habían sido nombrados el año anterior. Con la aprobación de la Ley de Carrera Judicial (Ley 327-98) la Escuela pasa a llamarse Escuela Nacional de la Judicatura y se le asignó la encomienda de formar y capacitar los servidores del Poder Judicial.

Desde sus inicios la Escuela Nacional de la Judicatura se planteó la necesidad de establecer una institución modelo para la formación judicial especializada. Con este primer reto a superar, la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), asume la formación continua de jueces en el ámbito nacional, desde 1998, para responder a necesidades de capacitación validadas por los jueces del país.

En el 2001 asume el programa de formación inicial para aquellas personas que aspiran a formar parte del sistema de justicia, desde la función de juez, haciendo posible de esta forma que se cumplan las disposiciones de la Ley 327-98 de Carrera judicial y de su Reglamento de aplicación, que disponen que para ser juez es necesario aprobar los programas de capacitación teórica y práctica que dicte la Escuela Nacional de la Judicatura. En el 2002 se agrega a estas responsabilidades la formación inicial para Defensores Públicos, lo que representa un nuevo reto para la institución.

El ámbito de trabajo de la Escuela se amplió más en el 2002, pues por Resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, recibe la encomienda de capacitar a todos aquellos que aspiran a formar parte de la Defensa Pública, que nació ese mismo año bajo las alas del Poder Judicial. Esta asignación fue confirmada por la Ley 277-04 que crea el Servicio Nacional de la Defensa Pública.

luc Al llegar a su cuarto año de existencia, la Escuela Nacional de la Judicatura se plantea evaluar su manera de trabajar, la organización de su proceso y su objetivo institucional. Para alcanzar este objetivo, inicia un proyecto de Fortalecimiento Institucional, con el apoyo del USAID. En dicho proyecto se abordaron como puntos básicos la Estrategia, el Manejo de Proyectos, los Procesos y el Capital Humano. En la parte de Estrategia, se realizó un análisis interno, así como del entorno, el cual dio como resultado el Plan Estratégico de la Escuela 2003-2008.

La aplicación de ese plan estratégico y su cumplimiento significaron para la Escuela Nacional de la Judicatura un gran crecimiento tanto en su gestión, como en su modelo educativo, en el período 2003-2008. La Escuela Nacional de la Judicatura se ha fortalecido, en el ámbito nacional e internacional, siendo hoy en día un modelo de escuela judicial para Iberoamérica. En los últimos 10 años ha sido la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuela Judiciales (RIAEJ) y en esta función su liderazgo ha sido la base para la constitución de la

Red de Escuelas Judiciales de México (REJEM) y la Red de Escuelas Judiciales Argentinas (REFLEJAR), las cuales hoy día están integradas a la RIAEJ, constituyendo entre todas una gran unión de más de 80 escuelas judiciales.



Ya en el 2010, con la fortaleza de ser reconocida por la Constitución Dominicana, cuando dice en su artículo 150 "Párrafo I.- La ley también regulará la Escuela Nacional de la Judicatura, que tendrá por función la formación inicial de los y las aspirantes a jueces, asegurando su capacitación técnica.

Párrafo II.- Para ser designado juez del Poder Judicial, todo aspirante debe someterse a un concurso público de méritos mediante el sistema de ingreso a la Escuela Nacional de la Judicatura que al efecto establezca la ley y haber aprobado satisfactoriamente el programa de formación de dicha escuela. Sólo estarán exentos de estos requisitos los miembros de la Poder Judicial que sean de libre elección, la Escuela sigue su obra de contribuir con el fortalecimiento de la administración de justicia desde ejes y objetivos estratégicos que han sido trazados partiendo de la Filosofía Institucional ya aprobada y que dé respuesta al Plan Estratégico del Poder Judicial 2009-2013.

JUSTIFICACIÓN

La propuesta de solicitud de reconocimiento de la Escuela Nacional de la Judicatura como institución especializada de estudios Superiores explica que esta institución nace legalmente al amparo de la Ley No. 327-98 que instituye la Carrera Judicial y que la Carta Magna de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, le otorga linaje constitucional a la Escuela al consignar en su artículo 150.

Párrafo I: "La ley también regulará la Escuela Nacional de la Judicatura, que tendrá por función la formación inicial de los y las aspirantes a jueces, asegurando su capacitación técnica. Párrafo II.- Para ser designado juez del Poder Judicial, todo aspirante debe someterse a un concurso público de méritos mediante el sistema de ingreso a la Escuela Nacional de la Judicatura que al efecto establezca la ley y haber aprobado satisfactoriamente el programa de formación de esta escuela.

La entidad patrocinadora explica que la Escuela Nacional de la Judicatura que Para que la labor que realizan los jueces, los auxiliares de la justicia, los defensores públicos y el personal técnico de la Defensa Pública pueda llenar de manera óptima las necesidades de los usuarios de la justicia, se requiere una formación especial, con una formación que logre desarrollar las competencias, habilidades y destrezas requeridas para desempeñarse como juez u operador judicial.

Los proponentes indican que La Escuela Nacional de la Judicatura nace con el objetivo de proveer al Poder Judicial y a la Oficina Nacional de la Defensa Pública de recursos humanos de alta calidad mediante la concepción y ejecución de planes de estudios sistemáticos y permanentes, y el desarrollo de conocimientos, actitudes y destrezas que aseguren el bien común; óptima capacidad para dar respuestas pertinentes y oportunas frente a los

ciudadanos, alto sentido de independencia en el Juez, y de responsabilidad pública en todos los servidores del Poder Judicial y de la Oficina Nacional de la Defensa Pública.

MARCO LEGAL

La Escuela Nacional de la Judicatura, tiene su origen en la base legal y nace inicialmente, mediante resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 12 de febrero de 1998, como consecuencia de la necesidad de someter a los jueces recién nombrados en el territorio nacional en 1997, a un proceso de capacitación.

El 11 de agosto del año 1998, fue promulgada la Ley 327-98 de Carrera Judicial, a partir de esta nace la "Escuela Nacional de la Judicatura", como una institución que tiene a su cargo la formación y capacitación de los servidores del Poder Judicial, como lo estipula su Artículo 70.

El 26 de enero del 2010, fue promulgada la nueva Constitución de la República, donde en su artículo no. 150, párrafo I, especifican:

"Párrafo I.- La ley también regulará la Escuela Nacional de la Judicatura, que tendrá por función la formación inicial de los y las aspirantes a jueces, asegurando su capacitación técnica.

Párrafo II.- Para ser designado juez del Poder Judicial, todo aspirante debe someterse a un concurso público de méritos mediante el sistema de ingreso a la Escuela Nacional de la Judicatura que al efecto establezca la ley y haber aprobado satisfactoriamente el programa de formación de dicha escuela. Sólo estarán exentos de estos requisitos los miembros de la Suprema Corte de Justicia que sean de libre elección. "

El 12 de agosto del 2004, se promulgara la ley 277-04, creando el Servicio Nacional de la Defensa Pública, pautando en dicha ley como otro requisito de ingreso a la Carrera de la Defensoría Pública, lo indicado en su artículo 35, literal 2, lo siguiente:

"Aprobar el programa de formación inicial para aspirantes a defensores impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura "

Seuc

Partiendo de esta base legal se hace necesario formar y capacitar a los aspirantes a jueces, aspirantes a defensores públicos, jueces y servidores judiciales, la Escuela Nacional de la Judicatura orientará programas de formación y capacitación para estas necesidades de formación a nivel nacional.



FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS



Filosofía Institucional

Misión

“Contribuir a la excelencia de la administración de justicia, conforme a los valores de una sociedad democrática, mediante la creación de espacios para la discusión de corrientes de pensamiento, la formación y capacitación permanente de los servidores del poder judicial y el intercambio de conocimiento con los demás integrantes de la comunidad jurídica nacional e internacional.”

Visión

“Ser escuela líder, innovadora, plural y participativa, reconocida por su excelencia académica y como centro de pensamiento, basada en un sistema abierto de educación que contribuya a la transformación de la comunidad jurídica nacional e internacional.”

Valores

“Conciencia Institucional: *Supone un sentimiento de pertenencia a la institución, una actitud en cada uno de sus integrantes para armonizar sus intereses individuales con los intereses propios de la institución. Esta conciencia individual y colectiva se opone de forma inteligente a los intereses particulares y confiere preeminencia a los valores, objetivos y metas de la institución. Cada integrante de la Escuela Nacional de la Judicatura tiene la facultad de conocer de un modo preciso y reflexivo la importancia que representa para la sociedad el trabajo realizado por nuestra institución.*

Compromiso: *El equipo humano que integra la Escuela Nacional de la Judicatura está siempre dispuesto a dar respuesta a los retos y obligaciones que se le presentan en su labor diaria, de modo voluntario, identificados con la misión y la visión de la institución.*

Entusiasmo: *Cada integrante de la Escuela Nacional de la Judicatura se interesan y se involucran con emoción y fervor, en todas las acciones, para alcanzar los objetivos comunes de la institución.*

Vocación de Servicio: *Cada integrante de la Escuela Nacional de la Judicatura se entrega de manera auténtica a los planes y tareas propias de la institución; buscando satisfacer plenamente todas las expectativas de sus usuarios, la preservación de los valores que esta asume y la realización de sus metas.*

Espíritu Democrático: *Cada integrante de la Escuela Nacional de la Judicatura está en actitud de apertura y de tolerancia a la diversidad y a la adopción de métodos participativos para la toma de decisiones.*

Handwritten signature or initials.

Creatividad: El equipo de la Escuela Nacional de la Judicatura se muestra ingenioso y colaborador al aportar medidas e ideas innovadoras y trascendentes que ayudan al logro de las metas de la institución.

Integridad: El equipo humano de la Escuela Nacional de la Judicatura se caracteriza por su honradez, seriedad y rectitud en la ejecución de sus acciones; logrando desarrollar destrezas de pensamiento y competencias profesionales con apego y respeto a las normas éticas y a los valores que derivan de la dignidad

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Conforme a lo indicado en el artículo 70, párrafo II, de la Ley No. 327-98 de la Carrera Judicial, los objetivos institucionales son:

- “Eleva el conocimiento técnico-jurídico y cultural de los componentes de la Judicatura Nacional;
- Adiestra al personal técnico y administrativo del Poder Judicial;
- Ofrece actividades de orientación y ampliación de conocimientos, tales como cursos, seminarios, disertaciones y otros eventos, relacionados con los fines de su creación;
- Intercambia experiencia y documentación con entidades similares, a fin de facilitar el mejoramiento integral de la administración de justicia; Las demás responsabilidades que le asigne la Suprema Corte de Justicia.”

PERFIL DE INGRESO Y DE EGRESO

Perfil de Ingreso

El ingresante de los programas que ofrecerá la Escuela Nacional de la Judicatura debe ser una persona:

- Accesible
- Integra
- Paciente
- Abierta a las relaciones interpersonales

Perfil del Egresado

El participante que egrese de los Programas de Maestría y Especialidad de la Escuela Nacional de la Judicatura, alcanzará los conocimientos, competencias, habilidades y destrezas que garanticen desarrollo en capacidad de ejercer de manera óptima la función que le sea encomendada dentro del sistema de administración de justicia, en las jurisdicciones del Poder Judicial.



Luc

El egresado de los programas de Maestrías y Especialidades de la Escuela Nacional de la Judicatura, mostrará conocimientos para el desarrollo de su labor profesional y deberá manejar los conceptos siguientes:

- El sistema de carrera judicial del juez y del defensor público
- Las leyes, reglamentos y resoluciones que le dan competencia a juez, y defensor público
- Las leyes, reglamentos y resoluciones relativas a las competencias del juez y del defensor público
- Marco constitucional
- Convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado Dominicano
- Código Procesal Penal
- Conocimientos sobre Derechos Humanos
- Código penal y leyes especiales
- Rol del Ministerio Público
- Rol del Juez
- Legislación y situación penitenciaria
- Solución alternativa de conflictos
- Mediación, conciliación, criterios de oportunidad
- Principios fundamentales de Criminalística y Ciencias Forenses
- Doctrina y tendencias del Derecho Penal sustantivo y otras áreas del Derecho
- Jurisprudencias nacionales e internacionales
- Teoría General del Derecho
- Técnicas de Litigación
- Técnicas de Interrogatorio
- Técnicas de negociación y buen manejo de las relaciones humanas
- Dominio de una correcta estructuración, razonamiento y argumentación de las decisiones y que cumplan, con todas las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico dominicano.
- Competencia lingüística.
- Dominio de las Tecnologías de la información y comunicación (TICs) y el uso de las herramientas de la Web 2.0
- Manejo del despacho judicial
- Conocimiento básico del idioma inglés y francés
- Técnicas de investigación



El egresado de los programas de Maestría y Especialidades deberá mostrar:

- **Accesibilidad:** es la capacidad de mostrar apertura ante las aproximaciones de los demás. La persona es receptiva y abierta, aún con aquellos que les cuesta trabajo interactuar socialmente.

- **Oportuna toma de decisiones:** es la capacidad de determinar cuáles son las más adecuadas y en el momento más indicado, aún bajo situaciones de presión.
- **Integridad y confianza:** es la dimensión que permite apreciar el respeto e identificación que muestra la persona con los valores y normas éticas de la sociedad y de la institución. Una persona íntegra y confiable es honesta, discreta y humilde, que dice la verdad de forma adecuada y constructiva, capaz de admitir sus propios errores sin culpar a otros. Se trata de una persona incorruptible, honesta y transparente.
- **Relaciones interpersonales:** es la capacidad de interactuar de forma afable y dentro de las normas de cortesía con todo tipo de personas, creando ambientes armoniosos con facilidad, en este caso con su tribunal, sus miembros y sus usuarios.
- **Paciencia:** es la capacidad de mantenerse sereno/a y de actuar con objetividad al enfrentarse a situaciones difíciles. La persona sabe escuchar y verifica antes de actuar, en un juez reviste de importancia no ser apresurado en la dirección de los procesos y la toma de decisiones.
- **Vocación de servicio:** Esta actitud está relacionada con el sentido del deber, con un criterio libre de prejuicios, de servicio y utilidad para las comunidades.
- **Competente:** Debe ser un funcionario diligente y activo.
- **Compromiso y Sacrificio:** El egresado debe estar dispuesto a consagrarse a plenitud en el ejercicio de su función.
- **Coraje o Valentía:** El egresado debe caracterizarse por enfrentar los problemas de forma respetuosa pero firme y valerosa.
- **Confidencialidad:** El egresado debe guardar reserva sobre toda la información recibida durante los procesos judiciales comunicado a éste.
- **Probidad:** Debe ser honesto, así como actuar con rectitud, escrupulosidad y ecuanimidad.
- **Independencia funcional:** El egresado goza de independencia funcional en el ejercicio de sus funciones, con sujeción sólo a la Constitución, a las leyes y de acuerdo con las directrices que provengan de sus altas jerarquías.

CAMPO DE ACCIÓN Y DESTINATARIO

- **Ámbito del Poder Judicial**

Por disposición de la Ley de Carrera Judicial, 327-98, y la Constitución de la República la Escuela Nacional de la Judicatura tiene como campo de acción esencial la formación de las personas que aspiran a ingresar al sistema de administración de justicia, en la categoría de juez. Esta misión de formación y capacitación se hace extensiva a todos los servidores judiciales, lo que incluye Abogados Ayudantes, Secretarios y auxiliares judiciales, así como todo personal que dependa del Poder Judicial.



- **Ámbito de la Oficina Nacional de la Defensa Pública**

Por disposición de la Ley No. 277-04 sobre el Servicio Nacional de la Defensa Pública, para ingresar a la carrera del Defensor Público, además de los requisitos generales se requiere aprobar el programa de formación inicial para aspirantes a defensores impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura. Del mismo modo la Escuela tiene a su cargo la formación continua de todo el personal técnico de la Defensa Pública.

- **Comunidad Judicial Internacional**

Como integrante de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, la Escuela Nacional de la Judicatura pone a disposición de las demás escuelas judiciales integrantes de la red iberoamericana de escuelas judiciales, los cursos de formación judicial que puedan ser importantes para fortalecer su formación.

REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN

Requisitos de Ingreso

Los requisitos de ingreso estarán regulados según indica el artículo no. 40 del Reglamento Académico de la Escuela Nacional de la Judicatura. Los requisitos de ingreso al programa de maestría y especialidades son los siguientes:

Aspirantes a Juez de Paz, Aspirante a Defensor Público, Jueces, Defensores y demás Servidores Judiciales y de la Defensa Pública.

En la selección de los aspirantes interviene de manera directa la Dirección General de Carrera Judicial, organismo de del Poder Judicial que por disposición de la Ley de Carrera Judicial 327-98, y su Reglamento de Aplicación, es encargado del proceso de selección de las personas que desean formar parte del Poder Judicial, en calidad de Juez, según indica el artículo no. 41 del Reglamento Académico de la Escuela Nacional de la Judicatura. Los requisitos de ingresos son:

- Ficha de identificación*
- Calificación obtenida en el concurso*
- Formulario de solicitud para el concurso de oposición*
- Decreto que certifica su titulación de abogado
- Legalización del título de Derecho, por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).
- Copia de los estudios realizados
- Currículo
- Certificado de no antecedentes judiciales
- Informe de evaluación psicométrica*

Rece



- Formulario de entrevista de aceptación*
- Resumen de la evaluación oral*
- Corrección de evaluación escrita*
- Evaluación escrita*
- Evaluación escala de méritos*



Requisitos de permanencia

La permanencia en la institución dependerá de la superación o no de las asignaturas que componen cada programa de maestría y especialidades de la Escuela Nacional de la Judicatura, así como del cumplimiento de los deberes indicados en las Normas de Funcionamiento de cada programa y en el reglamento académico en su artículo 55, que establece la siguiente escala y calificación mínima para permanencia en los programas:

La permanencia en los programas requiere la aprobación de las asignaturas con una calificación mínima de aprobación de 80 puntos / 100 en la escala numeral y B en la literal, y en adición, la participación de los educandos en las actividades previstas, el mantenimiento de una conducta digna dentro y fuera de la Escuela Nacional de la Judicatura, de acuerdo con sus condiciones de ciudadanos dominicanos conscientes de su rol social y de su futuro ingreso al Poder Judicial.

Requisitos de Graduación

Aprobadas todas las asignaturas con el mínimo requerido y manteniendo observados sus deberes, los participantes tendrán derecho a graduación.

FILOSOFÍA EDUCATIVA Y MODELO EDUCATIVO

La Escuela Nacional de la Judicatura contribuirá con la excelencia en el sistema de administración de justicia e implementará un conjunto de programas dirigidos a satisfacer las necesidades de capacitación de los integrantes del Poder Judicial y de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, está concebida como un ente innovador, propulsor de cambios y motorizador de ideas, un espacio abierto, democrático y participativo, en el cual se asegura que los participantes se involucren en las actividades de formación y capacitación en el diseño e implementación de las mismas, convirtiéndolos así en sujetos y no en objetos del proceso.

La excelencia es una de las grandes preocupaciones institucionales, tanto en el campo de la gestión como en el académico, en el primero de ellos conscientes de que solo una propuesta de gestión innovadora, abierta y participativa permitirá enfrentar los retos presentes y futuros, en el segundo, porque nada menos que la excelencia pedagógica y la radical defensa del respeto a la pluralidad de pensamientos es suficiente para garantizar los cambios que demanda la sociedad dominicana en su sistema de administración de justicia.

RUC

La Escuela Nacional de la Judicatura nació con una vocación democrática, participativa, respetuosa de la diversidad. Desde sus inicios ha desarrollado espacios, reales o virtuales, que hagan posible, dentro de un marco de respeto, el intercambio de ideas y opiniones entre sus miembros y de éstos con los de otras instituciones vinculadas de manera directa o indirecta al Sector Justicia, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Como una institución de servicios, está comprometida con la satisfacción total de las necesidades de capacitación de sus usuarios. Esto determina que todas y cada una de las iniciativas tomadas en la Escuela Nacional de la Judicatura, tengan por fin último dar cada día un mejor servicio, excediendo así las expectativas de sus usuarios y por ende garantizando su total satisfacción con el servicio brindado.

La visión de la Escuela Nacional de la Judicatura abierta a la comunidad jurídica, dispuesta a responder a las expectativas y requerimientos del sistema judicial y de la sociedad dominicana, lo que implica la necesidad de adoptar nuevos medios y metodologías de información, formación y capacitación.

En el modelo educativo de la Escuela Nacional de la Judicatura se ha querido plasmar las teorías y enfoques pedagógicos que fundamentan el proceso de enseñanza-aprendizaje de la institución y que sirve de base conceptual para la elaboración de programas de estudio y permite una práctica docente de acuerdo a la filosofía institucional. Las teorías sobre las cuales se fundamenta el modelo educativo, de la Escuela Nacional de la Judicatura son el conductismo, el cognitivismo, el constructivismo y el constructivismo freirean.

CONSTRUCTIVISMO: sustentada por Lev Semenovitch Vygotsky (1896- 1934. Apoyada en el supuesto de que "el conocimiento no se descubre, se construye", establece que se debe estimular el aprendizaje en los individuos, de manera que lleguen a comprender lo que les rodea basándose en sus propias necesidades. Esta es la teoría en la que se basan los programas de formación virtual, donde el alumno asume un rol activo en su propio proceso de aprendizaje, guiado y orientado por un facilitador que le acompañe en su evolución formativa. De manera positiva se resalta el hecho de que las experiencias y conocimientos previos del estudiante son indispensables para un mejor aprendizaje, el cual se considera como una actividad social y no individual.

CONSTRUCTIVISMO FREIRIANO. Paulo Freire - Brasi(1921-1997) La teoría freiriana se sustenta en el constructivismo, toda vez que todos podemos aprender porque sabemos algo, somos responsables de la construcción del conocimiento y de dar a lo que aprendimos, un significado distinto porque tenemos diferentes realidades. El mayor aporte de Paulo Freire radica en la estructuración del "Proceso de Concientización, definido como una "acción cultural a través del cual las mujeres y los hombres despiertan a la realidad de su situación sociocultural, avanzan más allá de las limitaciones y alienaciones a las que están sometidos, y se afirman a sí mismos como sujetos conscientes y co-creadores de su futuro histórico". Se trata de ir de una conciencia pasiva a una crítica: saber y saberse con los otros, de una manera crítica y comprometida de manera concreta con el cambio. En la medida en que

Luc





conocemos la realidad, sentimos la necesidad de transformarla y esta concientización se da básicamente en cinco etapas, a saber:

- *Sensibilización: la persona se enfrenta a una situación y se identifica con ella reflexionando objetivamente sobre la realidad que posee y lo que necesita obtener para alcanzar un nivel superior cualitativamente.*
- *Problematización: definida por Freire como "un acto permanente de revelación de la realidad", donde la persona se siente comprometida individualmente al darse cuenta cómo están siendo en el mundo.*
- *Mentalización: es un proceso que se da internamente en la persona y que le lleva a Reflexionar sobre sus relaciones interpersonales. Se refiere a la capacidad de un individuo de poder identificar el impacto de sus deseos internos sobre los demás, y a la vez, el poder mediar entre los actos o palabras de los otros y lo que aquellos producen en él.*
- *Toma de conciencia: la persona refleja una actitud crítica y reflexiva que la impulsa a accionar para transformar la realidad que le rodea.*
- *Concientización: es definida por Paulo Freire como el "proceso mediante el cual los seres humanos, no como receptores, sino como sujetos de conocimiento, alcanzan una conciencia creciente tanto de la realidad socio cultural que da forma a sus vidas, como de su capacidad para transformar dicha realidad".*

Partiendo de estas teorías la Escuela Nacional de la Judicatura ha diseñado un modelo educativo flexible, dinámico y centrado en el usuario de la formación (alumno). Este modelo es totalmente presencial, donde el usuario/alumno asiste a las clases en un horario de 8am a 5pm todos los días laborables. Asimismo, el modelo adoptado en los programas de formación y capacitación es asistido por herramientas tecnológicas.

El alumno que participa de la acción formativa desarrollada en la Escuela Nacional de la Judicatura es dueño de su proceso de aprendizaje, lo cual dinamiza el sistema de trabajo y promueve la actualización constante en el proceso de funcionamiento de la institución.

Alrededor del usuario/alumno se desarrolla la relación docente-discente, la evaluación y los recursos educativos. Esta relación entre el docente y el participante (usuario) se ve reflejada tanto en la presencialidad como en la virtualidad; bajo estas modalidades el docente asume el rol de guía, orientador del trabajo académico. La evaluación se caracteriza por ser continua, en permanente retroalimentación que genera el insumo de la mejora continua; los recursos educativos se convierten en medios de apoyo para la acción formativa.

La Escuela Nacional de la Judicatura mantiene un vínculo permanente con la Comunidad Jurídica Nacional e Internacional, vista la comunidad jurídica como un elemento que vincula a jueces y defensores públicos con la realidad social a la que deberán darle respuesta en el ejercicio de sus funciones. La metodología educativa conjuga la presencialidad y la virtualidad, bajo las cuales se funden la teoría y la práctica.

Partiendo del modelo educativo de la Escuela Nacional de la Judicatura, se evalúan y se implementan mejoras de cada uno de los elementos que la componen. Registrando y documentando los eventos identificados sujetos a corrección y mejora, dando como consecuencia lecciones aprendidas y sistematizando las acciones correctivas y preventivas a adoptar.

La institución marca la diferencia e impone sus criterios de calidad, únicos de la Escuela Nacional de la Judicatura, con sus normativas, su proceso constante de innovación y en el uso adecuado de sus recursos humanos, económicos y tecnológicos.

MODALIDAD DE APLICACIÓN DEL CURRÍCULO

La Escuela Nacional de la Judicatura como Instituto de Educación Superior Especializado en Formación Judicial, desarrollará su oferta académica en la Modalidad Presencial, con la aplicación de Recursos Tecnológicos y Estrategias Innovadoras.

Esta Institución aprovechará como Recursos Didácticos y Laboratorios los tribunales distribuidos en la geografía nacional (355), localizados en los diferentes departamentos y Distritos Judiciales.

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

Estatuto Orgánico

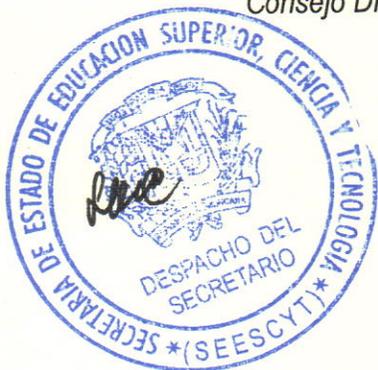
El Estatuto Orgánico de la institución propuesta, establece las diferentes instancias de la Estructura Organizativa de esta, identifica el nivel jerárquico de cada una de las estructuras que la conforman y establece la naturaleza, valores, principios, fines, base legal, y patrimonio de que dispondrá la escuela Nacional de la Judicatura para su funcionamiento, especifica los organismos responsables de administrar, proteger y fortalecer la vida institucional.

Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura

Consejo Directivo

Según la ley de 327-98 de Carrera Judicial, en su artículo 70, párrafo III, los miembros del Consejo Directivo está integrado por:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo presidirá, pudiendo delegar en el primero y a falta de éste, en el segundo sustituto;
- Por otro juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por ellos por un período de (4) años;
- Por un Presidente de la Corte de Apelación elegido por los demás jueces presidentes de Corte de Apelación por un período de tres (3) años;
- Un juez de Primera Instancia elegido por los magistrados de esa misma jerarquía, por un período de un (1) año;



- Por el Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana o en su lugar un miembro designado por la Junta Directiva de dicho Colegio;
- Por un jurista de renombre nacional con experiencia en el quehacer docente, elegido por la Suprema Corte de Justicia, por un período de dos (2) años;

La Estructura Organizativa está establecida como sigue:

Rectoría

Departamento de Administración General:

- Unidad Atención al Usuario y Servicios Generales
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Innovación Gestión y Transferencia

Departamento de Servicios Académicos:

Coordinación Académica

- Unidad de Registro
- Unidad de Admisiones
- Unidad de Formación Continua
- Unidad de Investigación
- Unidad de Extensión
- Biblioteca

Unidad de Postgrado

- Formación de Aspirantes a Jueces
- Maestría en derecho Judicial
- Formación de Aspirante a Defensor Público
- Especialidad en Defensoría Pública
- Formación de Jueces en Ejercicio
- Especialidad en Redacción Expositiva de las Decisiones Judiciales



REGLAMENTOS

Reglamento Académico

La finalidad del Reglamento Académico es definir el marco normativo general para la gestión académica de la Escuela Nacional de la Judicatura, establecer los lineamientos que rigen la organización y el desarrollo de los procesos académicos de la institución propuesta. Sus

RUC

disposiciones se aplican a la comunidad académica y administrativa.

El Reglamento Académico tratará sobre los Programas Académicos y los pasos requeridos para la obtención del título que será otorgado a quienes cumplan con los requisitos institucionales y las reglamentaciones establecidas en el marco de la Educación Superior.

Este Reglamento constituye el instrumento en el que se fundamenta la gestión de los procesos académicos de la Escuela Nacional de la Judicatura. Contiene la definición de los procesos y los órganos administrativos fundamentales a cargo de la gestión, constituye el marco normativo general de actuación para los distintos actores del proceso educativo y guía para la formulación de las normas y programas específicos, que en adición a este Reglamento deberá aprobar el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura.

El Reglamento Académico enfatizará la relación del estudiante con la institución y lo define como la persona admitida, matriculada e inscrita en una carrera de la escuela de la Judicatura, este reglamento hace referencia a las vinculaciones del estudiante con los estamentos institucionales y establece las disposiciones que regulan las relaciones del estudiante con la institución para obtener el título correspondiente y los requerimientos académicos y administrativos relativos al ingreso, permanencia y graduación.

Se considera **Estudiante** de la Escuela Nacional de la Judicatura a todos los participantes de los diferentes programas académicos que se encuentren debidamente admitidos y matriculados. Estos participantes pueden ser: Aspirantes a ingresar a la carrera judicial o a la defensa pública, jueces o defensores públicos en ejercicio, empleados del Poder Judicial, empleados de la defensa pública, así como los integrantes de la comunidad jurídica nacional o internacional.

El Reglamento Académico hace referencia a:

- La Administración Académica
- Los planes de estudios
- El calendario y el período académico
- El crédito y la carga académica
- La Evaluación
- Las Calificaciones
- El Índice Académico
- La Condición Académica del estudiante
- La Graduación



lluc

Reglamento de Profesores

Este Reglamento traza las líneas generales de las responsabilidades y derechos del personal docente de la Institución. El profesor es responsable ante Incumplimiento del programa de la(s) asignatura(s) que imparte, de acuerdo con las normas y la filosofía de la Institución

Reglamento Estudiantil

Este Reglamento regula la vida estudiantil en el ámbito universitario. Establece las sanciones disciplinarias que deben aplicarse en los casos que se requiera

Reglamento de Admisión

La Admisión es el proceso mediante el cual se acepta a un estudiante para que realice sus estudios dentro de un programa de formación en la Escuela Nacional de la Judicatura, considerándolo capaz de cumplir con las exigencias del mismo. La Oficina de Admisiones es la unidad responsable de la administración del proceso de admisión y readmisión de los estudiantes en la Escuela Nacional de la Judicatura.

El proceso de Admisión abarca las siguientes fases:

- Fase de Divulgación
- Fase de Preinscripción
- Fase de Admisión / Reingreso y Matriculación



Reglamento de Registro

La Oficina de Registro es la auditora académica del Instituto, y la unidad responsable de la matriculación de los estudiantes y de la expedición de documentos relativos a la vida académica del estudiante desde la admisión hasta la graduación.

Reglamento de Postgrado

Los proponentes indican que este Reglamento regirá los programas de Postgrado que ofrecerá la Escuela Nacional de la Judicatura. Contiene las normas y procedimientos académicos que de conformidad con la concepción de la Institución, y las reglamentaciones vigentes orientan las actividades desarrolladas por todos aquéllos que participan en la elaboración y ejecución de programas de Postgrado

Reglamento de Investigación

El propósito de este Reglamento es incentivar y orientar la actividad investigativa dentro de la Institución. Este Reglamento persigue:

- Fomentar la cultura de la investigación, incluyendo el hábito de una adecuada planeación y desarrollo de los aspectos metodológicos y financieros.
- Apoyar, generar y ejecutar proyectos de investigación tendientes a solucionar problemas del entorno.

BAC

Reglamento de Biblioteca

de Documentación de la Institución, para satisfacer las necesidades de información de los investigadores, profesores, técnicos académicos, estudiantes y público en general, en apoyo a la investigación, la docencia y la difusión de la cultura, proporcionando los servicios de información, en calidad y cantidad, para desarrollar los programas y proyectos académicos de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Reglamento de Laboratorios

El objetivo de este Reglamento es regular el uso adecuado del Laboratorio de Informática para ofrecer un servicio equitativo y de calidad a los usuarios. Establece los requerimientos de uso y hace referencia a:

- Normas generales
- Usuarios de laboratorios
- Derechos y deberes de los usuarios

Plan de Desarrollo Institucional

El Plan de Desarrollo Institucional presentado establece las líneas de acción correspondientes a la Escuela Nacional de la Judicatura. En el plan se destacan los aspectos siguientes:

- Revisión de la Estrategia de la Escuela Nacional de la Judicatura conjuntamente con los Objetivos Estratégicos de la Escuela SCJ.
- Revisión de Áreas de Enfoque Escuela Nacional de la Judicatura y priorización de Proyectos.
- Planificación General de la Escuela Nacional de la Judicatura, que tiene como resultado el plan táctico y el presupuesto operativo.
- Implementación de los proyectos
- Evaluación y monitoreo de indicadores

RECURSOS HUMANOS

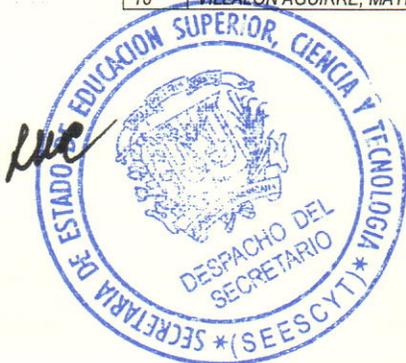
Personal Docente

me



La escuela dispondrá de la plantilla docente siguiente:

Docentes Especialidad Defensoría Pública				
No.	Docente	Asignatura	Titulaciones	Modalidad contractual
1	AGELÁN CASASNOVAS, ESTHER ELISA	Técnicas Litigación I y Técnicas de Litigación II	Maestría en Derecho LLM	Tiempo completo
2	ANGELES, MARCIA SOLEDAD	Pasantía; Ética del Defensor	Maestría en Derecho Procesal Penal	Tiempo completo
3	CRUCETA ALMANZAR, JOSE ALBERTO	Teoría General del Derecho; Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Maestría en Ciencias Jurídicas; Maestría en Pensamiento Social	Tiempo completo
4	DIAZ DIAZ, ESTHEL E.	Teoría General del Derecho	Maestría en Ciencias Jurídicas	Tiempo parcial
5	ESCALANTE QUIRÓS, MAX ANTONIO	Etapas Intermedia, Audiencia Preliminar y Juicio Etapas Recursiva y de Ejecución del Proceso Penal	Maestría en Derecho Penal; Maestría en Derecho criminal	Tiempo parcial
6	FERNÁNDEZ CRUZ, FERNANDO	Etapas Intermedia, Audiencia Preliminar y Juicio Etapas Recursiva y de Ejecución del Proceso Penal	Maestría en Derecho Procesal Penal	Tiempo completo
7	FIALLO SCANLON, ALBERTO EMILIO	Derecho Constitucional	Maestría en Derecho empresarial y Legislación Económica; Master of Laws public	Tiempo parcial
8	MEDINA TEJEDA, DAIRA CIRA	Técnicas Litigación I	Maestría en Derecho Penal	Tiempo completo
9	MIRANDA ESTRAMPES, MANUEL	Etapas Inicial, Principios y Garantías del Proceso Penal	Doctor en Derecho -PHD	Tiempo parcial
10	NIVAR ARIAS, CLARIBEL	Técnicas de Litigación II	Maestría en Derecho Penal	Tiempo completo
11	PELEGRIN PELEGRIN, ONASIS	Fundamentación de los Recursos	Maestría en Derecho LLM	Tiempo completo
12	RAMOS REYES, ROSANNA MERCEDES	Principios, Misión y Visión de la Defensa Pública; Carrera del Defensor; Ética del Defensor	Maestría en Derecho Procesal Penal	Tiempo completo
13	REYES CRUZ, JUAN HIROHITO	Fundamentación de los Recursos	Maestría en Derecho LLM	Tiempo completo
14	ROJA BAEZ, JULIO JOSE	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Magister en Derecho de la Administración del Estado, Magister en Derecho Constitucional	Tiempo parcial
15	SANCHEZ TOMAS, JOSE MIGUEL	Teoría del Delito	Doctor en Derecho PHD	Tiempo parcial
16	SARITA VALDEZ SERGIO	Ciencias Forenses	Doctor en Medicina, Residencia Médica en patología y Medicina Forense del Cook County Hospital de Chicago.	Tiempo parcial
17	VERAS ALMANZAR, SARAH ALTAGRACIA	Técnicas de Litigación I y Técnicas de Litigación II	Maestría en Derecho LLM	Tiempo completo
18	VILLALON AGUIRRE, MATIAS	Teoría General del Derecho	Magister en Derecho Penal y Proceso Penal,	Tiempo parcial





Docentes Especialidad Redacción Expositiva y Argumentativas de las Decisiones				
No.	Docente	Asignatura	Titulaciones	Modalidad contractual*
1	DIAZ DIAZ, ESTHEL E.	Razonamiento Jurídico	Maestría en Ciencias Jurídicas	Tiempo parcial
2	DIAZ VILLAFANA, MARTHA CRISTINA	COORDINADORA	Maestría en Enseñanza Superior	Tiempo completo
3	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CECILIA MARÍA	Comunicación	Maestría en Tecnología Educativa; Maestría en Ciencias de la Educación Mención Matemática; Doctor en Ciencias Pedagógicas	Tiempo parcial
4	GUERRERO DE JESUS, JUAN MANUEL	Razonamiento Jurídico; Teoría del Derecho	Maestría en Derecho y Relaciones Internacionales	Tiempo completo
5	GUZMAN DIAZ, NACORINA	Tecnología de la Información y la Comunicación	Magister en Administración de Empresas	Tiempo parcial
6	JIMENEZ ORTIZ, PILAR	Estructuración de las decisiones judiciales,	Maestría en Derecho Procesal Civil; Maestría en Derecho Empresarial y Legislación Económica	Tiempo completo
7	MORALES CASTILLO, YOKAURYS	Estructuración de las decisiones judiciales,	Maestría en Derecho Constitucional	Tiempo completo
8	PEREZ LORA, FRANCISCO ANTONIO	Derecho Constitucional; Derecho de Amparo	Maestría en Derecho Constitucional	Tiempo completo
9	PEREZ ZAPATA, ANA MARIA ELIZABETH	Ética Judicial,	Maestría en Derecho LLM	Tiempo completo
10	RAMIREZ SUZAÑA, MANUEL ANTONIO	Derecho Constitucional; Derecho de Amparo	Maestría en Derecho Constitucional	Tiempo completo
11	ROJA BAEZ, JULIO JOSE	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Magister en Derecho de la Administración del Estado, Magister en Derecho Constitucional	Tiempo parcial
12	SABINO RAMOS, JUAN DE LAS NIEVES	Ética Judicial	Maestría en Derecho LLM	Tiempo completo
13	VILLALON AGUIRRE, MATIAS	Razonamiento Jurídico, Teoría del Derecho	Magister en Derecho Penal y Proceso Penal	Tiempo parcial

Docentes Maestría en Derecho Judicial				
No.	Docente	Asignatura	Titulaciones	Modalidad contractual
1	ACOSTA DE LOS SANTOS, HERMOGENES B.	Derecho Constitucional	Maestría en Derecho empresarial y Legislación Económica; Maestría en Justicia Constitucional	Tiempo completo
2	ADAMES MEJIA, LUIS ALBERTO	Garantías y Principios del Proceso Civil	Maestría en Derecho Procesal Civil	Tiempo completo
3	AGELÁN CASASNOVAS, ESTHER ELISA	Procedimientos Penales del Juez de Paz I	Maestría en Derecho	Tiempo completo
4	ALARCON POLANCO, EDYNSON FRANCISCO	Teoría de los Recursos y Vías de Ejecución	Maestría en Propiedad Intelectual	Tiempo completo
5	ARIAS ARZENO, SAMUEL AMAURY	Juez Suplente Civil	Maestría en Internacional en Resolución Alternativa de Conflictos	Tiempo completo
6	BERRIDO BADIA DE CONTRERAS, ELENA	Juez de Paz NNA	Maestría en Sociedad Democrática, Estado y Derecho	Tiempo completo
7	BIAGGI LAMA JUAN, ALFREDO	Derecho Constitucional	Maestría en Derecho Constitucional	Tiempo completo



8	CIPRIAN LORA, RAFAEL LEONIDAS	Materias Especializadas	Maestría en Legislación de Tierras	Tiempo complete
9	CORONADO ROMERO, RADHAR ANTONIO	Juez de Paz Civil I y Juez de Paz Civil II	Maestría en Derecho Constitucional; Maestría en Derechos y Libertades fund. Y sus garantías	Tiempo complete
10	CRUCETA ALMANZAR, JOSE ALBERTO	Teoría del Derecho, Argumentación Jurídica	Maestría en Ciencias Jurídicas; Maestría en Pensamiento Social	Tiempo complete
11	ELIGIO MONCION, SEGUNDO	Materias Especializadas	Maestría en Legislación de Tierras	Tiempo complete
12	ESCALANTE QUIRÓS, MAX ANTONIO	Etapa Intermedia, Audiencia Preliminar y Juicio	Maestría en especialización del Derecho Penal; Maestría en Derecho Penal; Maestría en Derecho criminal	Tiempo parcial
13	ESPEJO, NICOLAS	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Doctor en Filosofía, Magister en Derecho	Tiempo parcial
14	FIALLO SCANLON, ALBERTO EMILIO	Derecho Constitucional	Maestría en Derecho empresarial y Legislación Económica; Master of Laws public	Tiempo parcial
15	GARCÍA GOMEZ, FRANCISCA GABIELA	Etapa Inicial, Principios y Garantías del Proceso Penal	Especialidad en Administración De Justicia Penal; Maestría en Derecho Constitucional; Maestría en Derechos Y Libertades Fundamentales y sus Garantías	Tiempo complete
16	GUERRERO DE JESUS, JUAN MANUEL	Teoría del Derecho, Argumentación Jurídica	Maestría en Derecho y Relaciones Internacionales	Tiempo complete
17	HERNANDEZ SANDOVAL, ERICKA	Etapa Intermedia, Audiencia Preliminar y Juicio	Doctor en Derecho/PHD	Tiempo parcial
18	HERRERA CARBUCCIA, MANUEL RAMON	Materias Especializadas	Doctor en Derecho Laboral/PHD	Tiempo complete
19	HOUED VEGA, MARIO ALBERTO	Ética Judicial	Doctor en Derecho PHD	Tiempo parcial
20	JIMENEZ ORTIZ, PILAR	Redacción de Sentencias, Juez de Paz Administrativo	Maestría en Derecho Procesal Civil; Maestría en Derecho Empresarial y Legislación Económica	Tiempo complete
21	MARTINEZ MEJIA, WENDY SONAYA	Etapa Recursiva y de Ejecución del Proceso Penal	Maestría en Administración Pública; Maestría en Derecho Empresarial y Legislación Económica	Tiempo complete
22	MATA ROSARIO, LUZ MILAGROS	Carrera Judicial	Maestría en Administración de Recursos Humanos	Tiempo complete
23	MEDINA TEJEDA, DAIRA CIRA	Procedimientos Penales del Juez de Paz II	Maestría en Derecho Penal	Tiempo complete
24	MEDRANO MEJIA, CLAUDIO ANIBAL	Derecho Constitucional	Maestría en Docencia Universitaria	Tiempo complete
25	MIRANDA ESTRAMPES, MANUEL	Etapa Inicial, Principios y Garantías del Proceso Penal	Doctor en Derecho -PHD	Tiempo parcial
26	MORALES CASTILLO, YOKAURY S	Derecho Constitucional, Redacción de Sentencias	Especialidad en Derecho Civil; Especialidad en Argumentación Jurídica; Maestría en Derecho Constitucional	Tiempo complete
27	MORICETE FABIAN, BERNABEL	Derecho Constitucional, Juez de Paz NNA	Maestría en Derecho Constitucional	Tiempo complete
28	MORONTA GUZMÁN, ALBERTO ANTONIO	Derecho Civil Sustantivo	Maestría en Derecho	Tiempo complete
29	PELEGRIN PELEGRIN, ONASIS	Procedimientos Penales del Juez de Paz III	Maestría en Derecho LLM	Tiempo complete
30	PEREZ LORA, FRANCISCO	Derecho Constitucional	Maestría en Derecho Constitucional	Tiempo complete

Luc

	ANTONIO			
31	PEREZ ZAPATA, ANA MARIA ELIZABETH	Ética Judicial	Maestría en Derecho LLM	Tiempo complete
32	RAMIREZ SUZAÑA, MANUEL ANTONIO	Derecho Constitucional	Maestría en Derecho Constitucional	Tiempo complete
33	REYES CRUZ, JUAN HIROHITO	Etapa Recursiva y de Ejecución del Proceso Penal	Maestría en Derecho LLM	Tiempo complete
34	ROJA BAEZ, JULIO JOSE	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Magister en Derecho de la Administración del Estado, Magister en Derecho Constitucional	Tiempo parcial
35	SABINO RAMOS, JUAN DE LAS NIEVES	Ética Judicial	Maestría en Derecho	Tiempo complete
36	SANCHEZ TOMAS, JOSE MIGUEL	Teoría del Delito	Doctor en Derecho	Tiempo parcial
37	SILVA SANTOS DE REYES, XIOMARA ALTAGRACIA	Derecho Constitucional	Maestría en Derechos y libertades fund. Y sus garantías; Maestría en Derecho Constitucional	Tiempo complete
38	UREÑA NUÑEZ, MIGUELINA	Juez Suplente Civil, Juez de Paz Administrativo	Maestría en Ciencias Jurídicas	Tiempo complete
39	VILLALON AGUIRRE, MATIAS	Teoría del Derecho	Magister en Derecho Penal y Proceso Penal	Tiempo parcial

SISTEMA DE EVALUACION

El sistema de evaluación de la Escuela Nacional de la Judicatura cubre tres grandes rasgos: evaluación de los aprendizajes, aplicadas a los participantes, auditoría académica prevista en las Normas de Funcionamiento del Programa para dar seguimiento continuo a su ejecución y la evaluación administrativa que se lleva a cabo sobre los docentes y el equipo de gestión.

En la evaluación académica son sometidos todos los participantes en cada asignatura, bajo los criterios y calificación mínima requerida por las Normas de Funcionamiento del Programa de Formación, es decir, una calificación mínima de 80 puntos en la sumatoria final de las evaluaciones recibidas en las asignaturas en cada fase del ciclo, y las cuales totalizan 100 puntos por asignatura, a saber:

- Fase de Assessment diagnóstico: 0 puntos
- Fase de Estudio de Campo: 5 puntos
- Fase de Análisis y Reflexión: 15 puntos
- Fase Teórico/Conceptual: 40 puntos
- Fase de Aprendizaje en la Acción: 20 puntos
- Fase de Assessment Final: 20 puntos
- Total: 100 puntos

RUC



La Escala de Calificaciones que se aplicará será la siguiente:

Letra	Puntos	Número	Mención
A+	4	100 – 95	Excelente
A	3.5	94 – 90	Muy Bueno
B+	3	89 – 85	Bueno
B	2.5	84 – 80	Suficiente
C	0	79 - 70	Reprobado Derecho a Examen completo
D	0	69 - 0	Reprobado

La Auditoría Académica se concibe para evaluar el cumplimiento en la ejecución del programa, de acuerdo al procedimiento establecido en las Normas de Funcionamiento para la auditoría académica, la Dirección de la Escuela y su personal técnico evalúan tanto el cumplimiento de las Normas, así como la adecuada implementación del programa a través de la valoración de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento del calendario docente
- Asistencia de Personal Docente y participantes
- Cumplimiento de los programas de estudio
- Realización de las evaluaciones según calendario de planificación
- Cumplimiento por parte de los participantes de sus deberes
- Cumplimiento de los deberes por parte del Personal Docente
- Actividades académicas desarrolladas conforme a las Normas de Funcionamiento.

La evaluación administrativa del equipo docente y de gestión, responsables de la ejecución del programa, es una evaluación de 360 grados en la que docentes y personal administrativo son evaluados por ellos mismos y los participantes. Es una especie de evaluación cruzada.


Dra. Ligia Amada Melo de Cardona
Ministra
Presidenta del CONESCyT

